

## RESOLUCIÓN TEL-232-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CONTINENTAL HOTEL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CONTINENTAL HOTEL S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

		<b>INFORME TÉCNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2013-398				
0942490										
DERECHOS DE CONCESION DE ( ) FRECUENCIAS (USD): 45.83				TARIFA TOTAL POR USO DE ( ) FRECUENCIAS (USD): 26.80						
<b>SERVICIO: Móvil Terrestre</b>										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>		1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNL, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNL, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
0	506.72500	511.72500	12.50	20.00	12K5F3E,1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	45.83	26.80
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	5B8001020	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE 512 Y 18 DE ABRIL	2°11'42.82"S	79°22'38.89"W			
2	5B8006776	FLJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. DOMINGO CORDERO Y PEDRO J. BOLOÑA	2°13'54.21"S	79°25'24.17"W			
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC277048	5B8001020	DÉCIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	443.98	
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azímuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC277068	5B8006776	DÉCIBEL DB-438	YAGI	12.15	11.8		MOTOROLA PRO-S100		



No.	Indicativo	Equipo									
1	HC217063	MOTOROLA PRO-3180	2	HC217068	MOTOROLA PRO-3180	3	HC217061	MOTOROLA PRO-3180	4	HC217063	MOTOROLA PRO-3180
5	HC217066	MOTOROLA PRO-3180	6	HC217067	MOTOROLA PRO-3180	7	HC217071	MOTOROLA PRO-3180	8	HC217073	MOTOROLA PRO-3180
9	HC217075	MOTOROLA PRO-3180	10	HC217077	MOTOROLA PRO-3180	11	HC217080	MOTOROLA PRO-3180	12	HC217082	MOTOROLA PRO-3180
13	HC217084	MOTOROLA PRO-3180	14	HC217086	MOTOROLA PRO-3180	15	HC217088	MOTOROLA PRO-3180	16	HC217080	MOTOROLA PRO-3180
17	HC217082	MOTOROLA PRO-3180	18	HC217085	MOTOROLA PRO-3180	19	HC217087	MOTOROLA PRO-3180	20	HC217088	MOTOROLA PRO-3180
21	HC217081	MOTOROLA PRO-3180									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



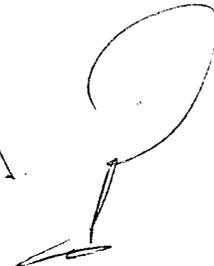
Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL

## SIENTO RAZÓN:

En cumplimiento a la Resolución 243-10-CONATEL-2010, de 04 de junio de 2010, que dispone en su artículo único: "Autorizar al Secretario del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para que sobre la base de informes de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscritos por el señor Secretario Nacional, realice FE DE ERRATAS, a las Resoluciones que en materia de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones, sea necesario", y en atención al Oficio Nro.SNT-2014-1889, remitido por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante el cual señala que se ha deslizado un error involuntario en la identificación de las características técnicas, toda vez que el Informe Técnico que debe autorizarse es el Nro. ITGER-2013-656, el cual debe ser incluido en la Resolución TEL-232-11-CONATEL-2014, con trámite Nro. 2013-FMT-108324 y Senatel-2013-116076; por tal motivo se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas.

Dado en Quito, 08 de octubre de 2014

Esteban Burbano  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL



		<b>INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2013-656					
0942490											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 30.40				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 17.78							
<b>SERVICIO: Móvil Terrestre</b>											
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo							
<b>NOTAS:</b>		1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asienso en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generado por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asienso en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	606.72500	611.72500	12.50	20.00	12K5F1E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	30.40	17.78	
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNB001020	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CHILE 512 Y 10 DE AGOSTO	2°11'42.82"S	79°52'56.89"W				
2	SMB006776	FUA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. DOMINGO COMIN S/N Y PEDRO J. BOLOÑA	2°13'54.21"S	79°53'24.2"W				
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC243743	SNB001020	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	43.90		
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC243747	SMB006776	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	11.8	V	MOTOROLA PRO-3100			
ESTACIONES PORTATILES (21)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC243744	MOTOROLA PRO-3150	2	HC243748	MOTOROLA PRO-3150	3	HC243749	MOTOROLA PRO-3150	4	HC243750	MOTOROLA PRO-3150
5	HC243751	MOTOROLA PRO-3150	6	HC243752	MOTOROLA PRO-3150	7	HC243754	MOTOROLA PRO-3150	8	HC243755	MOTOROLA PRO-3150
9	HC243756	MOTOROLA PRO-3150	10	HC243758	MOTOROLA PRO-3150	11	HC243761	MOTOROLA PRO-3150	12	HC243763	MOTOROLA PRO-3150
13	HC243765	MOTOROLA PRO-3150	14	HC243767	MOTOROLA PRO-3150	15	HC243769	MOTOROLA PRO-3150	16	HC243770	MOTOROLA PRO-3150
17	HC243772	MOTOROLA PRO-3150	18	HC243773	MOTOROLA PRO-3150	19	HC243774	MOTOROLA PRO-3150	20	HC243775	MOTOROLA PRO-3150
21	HC243777	MOTOROLA PRO-3150									